

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. N° 103-SCM-2021.**

Alausí, 06 de julio de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

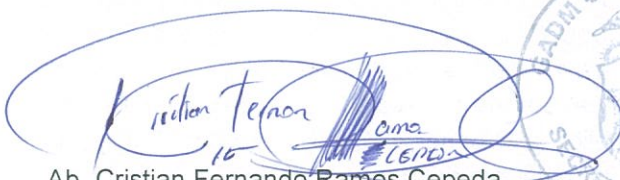
Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 06 de julio de 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial establece: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. Que, el artículo 323 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: *"Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello"*. Que, mediante Registro Oficial, Suplemento N° 860, de fecha 12 de octubre de 2016, se publicó la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Alausí. Que, mediante Registro Oficial N° 214 del 4 de abril del 2018, se publicó la Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se Realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. Que, el Concejo Municipal del Cantón Alausí, expidió la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, con fecha 17 de febrero de 2020. Que, mediante Informe N° 026-2021-DMTTT-GADMCA, el Ing. Juan Galarza Director de DMTTT-GADMCA, expresa: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, conforme el modelo de Gestión de la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, se determina que se cuenta con la capacidad instalada es decir se tiene la disponibilidad de la infraestructura, equipamiento recursos de capital y el personal técnico y administrativo que se requiere para asumir la delegación de funciones de la revisión técnica

vehicular de los vehículos domiciliados en el cantón Chunchi. Por las consideraciones expuestas, se concluye que es viable la delegación de funciones de la revisión técnica vehicular que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi hará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Alausí, para ello se deberá contar con el criterio jurídico previo a realizar el convenio de delegación de la revisión técnica vehicular entre las dos instituciones conforme la normativa legal vigente. Que, mediante Memorando N° 0431-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica expresa: RECOMENDACIÓN: en virtud de la autonomía política del GAD Municipal del cantón Alausí, prevista en los artículos 5, segundo inciso, y atribuciones del Concejo cantonal contenida en el artículo 57 letra a, d, t, y artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y demás normativa legal mencionada vigente, corresponde al Concejo Municipal instrumentar la delegación mediante acto normativo para la revisión Técnica vehicular entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y del cantón Chunchi, en consideración del Informe Técnico N° 026-2021-DMTTT-GADMCA de 18 de mayo de 2021 para la delegación Revisión Técnica Vehicular, suscrito por el Ing. Juan Galarza Director de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre en la que concluye que: "...Es viable la delegación de funciones de la revisión técnica vehicular que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi hará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí..." Por lo que recomiendo señor Alcalde poner en uno de los puntos de orden del día de la sesión de concejo municipal. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley por decisión unánime el Concejo municipal RESUELVE.- **Art. 1.-** Autorizar la delegación para la revisión técnica vehicular entre el GADMC-Alausi y GADMC-Chunchi. **Art. 2.-** Disponer a la Dirección Jurídica, Administrativa y Movilidad, la coordinación elaboración del proyecto de Convenio interinstitucional para la delegación de la revisión técnica vehicular. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.